

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2022/6000** *Aprobación de las Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, para cubrir varias plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2021 de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arquillos.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las siguientes plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Arquillos, mediante sistema de concurso, en aplicación de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Denominación	Grupo	Número de plazas
Encargado/a de Obras	C1/C2	1
Oficial Primera Obras	C2	1
Encargado/a Juzgado	C2	1 (jornada parcial 30%)
Dinamizador/a	C2	1
Limpiador/a	AP	2 (1 plaza a jornada completa-1 plaza a jornada parcial 50%)
Ordenanza	AP	1

Estas Bases se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento <https://www.arquillos.es> y en el Portal de Transparencia en la sección empleados públicos, Proceso Estabilización de empleo temporal por concurso plazas de OEP 2021 del personal laboral Fijo, en la dirección <https://pst.arquillos.es>.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arquillos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo,

no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arquillos, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.